1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2027. [11L/1000-0021]

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Vox, Socialista y Regionalista.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 116.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas a la totalidad, postulando su devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2027, número 11L/1000-0021, presentadas por los Grupos Parlamentarios Vox, Socialista y Regionalista admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de noviembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/1000-0021]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario VOX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido en el calendario de tramitación aprobado por la Mesa del Parlamento, presenta la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCIÓN, AL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES PARA EL AÑO 2027

El Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales para el año 2027, remitido por el Ejecutivo del Partido Popular como norma de acompañamiento a un presupuesto expansivo de 4.136.542.116 euros en la Administración General (+319,5 millones de euros, +8,36 % respecto a 2026), omite de su título la tradicional mención «y Administrativas», aunque incluye una disposición adicional de contenido presupuestario y administrativo. El examen de su articulado y de su Anexo I muestra que no estamos ante una reforma fiscal estructural capaz de aliviar a las familias, los trabajadores, los autónomos y el mundo rural, sino ante un paquete tardío y preelectoral, insuficiente y condicionado por nuevas tasas, requisitos burocráticos y anticipos sin justificación previa.

El Estado de Ingresos prevé cifras históricas de recaudación: 1.059.816.660 euros por impuestos sobre la renta (976.148.010 euros en tarifa autonómica más 83.668.650 euros de liquidación) y 3.098 millones de euros procedentes de la financiación estatal, 313 millones más que en 2026, mientras que el retorno estimado por el propio Ejecutivo para los cambios en el IRPF se limita a 25,2 millones de euros repartidos entre unos 246.000 declarantes (unos 8,54 euros mensuales de media), de los cuales solo 9 millones corresponden al ajuste de los tramos de la escala. Esa cifra contrasta con los 104 millones de euros adicionales recaudados en cuota líquida de IRPF respecto al nivel previo a 2024. La AIReF prevé además incumplimientos de la regla de gasto en 2026 y 2027, y Cantabria continúa relegada al décimo puesto del Índice Autonómico de Competitividad Fiscal.

Lejos de acometer las rebajas impositivas de calado, la simplificación normativa y la contención del gasto político que el Partido Popular sí ha impulsado junto a VOX en otras comunidades autónomas, el texto remitido incurre en deficiencias técnicas, agravios comparativos y retrocesos regulatorios que motivan la presente enmienda.

Insuficiencia de la deflactación del 5 % y exclusión de las clases medias (Capítulo II, Artículo 2. Uno a Seis)

El Ejecutivo articula como medida central una actualización lineal del 5% de los seis tramos de la escala autonómica del IRPF del artículo 1 del Decreto Legislativo 62/2008 (manteniendo intactos todos los tipos marginales, del 8,50% al

24,50%) y de los mínimos personales y familiares de los nuevos artículos 1 bis a 1 quinquies, con el umbral de rentas de descendientes y ascendientes congelado en 8.000 euros. La propia Exposición de Motivos reconoce una inflación media del 4,3 % en los ocho primeros meses de 2026 y del 5,1 % interanual en agosto en Cantabria; en octubre, el IPC interanual se situó en el 5,2 % en Cantabria frente al 4,9 % nacional, según el INE. Acumulando el IPC desde la última modificación tarifaria de 2024, la pérdida real de poder adquisitivo supera el 10,4 %. Actualizar solo un 5 %, sin cláusula de indexación automática, deja sin compensar más de la mitad de la subida fiscal en frío soportada por las rentas del trabajo.

Medidas puntuales como elevar de 36 a 40 años el límite de edad en las deducciones de vivienda joven o crear una deducción para afectados por la talidomida (que de momento carece de beneficiarios) no pasan de ser retoques incapaces de compensar la subida fiscal acumulada por efecto de la inflación.

A esta insuficiencia se suman los umbrales de renta que condicionan deducciones esenciales. Al fijar el límite de base liquidable, una vez restados los mínimos personal y familiar, en 24.093,30 euros en tributación individual y 33.059,25 euros en conjunta, el proyecto deja fuera de las deducciones por gastos de enfermedad y enfermedades raras (apartado 7), práctica deportiva (apartado 18), adquisición o rehabilitación de vivienda habitual y cuenta vivienda para menores de 40 años (apartado 19), servicios de residencias y centros de día para mayores de 65 años (apartado 23) y familia monoparental (apartado 9, con tope de 33.059,25 euros) a las rentas medias, y perjudica a los matrimonios con dos salarios medios que optan por la tributación conjunta.

La nueva deducción por residencias y centros de día (15 %, con un máximo de 630 euros anuales, unos 52,50 euros al mes) es incompatible con la deducción de 105 euros por cuidado de familiares y excluye a quien perciba prestaciones «para la misma finalidad» del sistema de dependencia, sin aclarar si computa quien abona el copago de una plaza del propio sistema. Cuando el Gobierno anuncia además una rebaja del 20 % de esos copagos a partir de 2027, la norma fiscal debería precisar su compatibilidad para no dejar a las familias en la inseguridad jurídica, así como elevar los topes de renta que expulsan a las clases medias.

Nuevas tasas y caducidad de la gratuidad en caza y pesca (Capítulo I, Artículo 1)

El proyecto incluye ajustes que podemos compartir, como la supresión de la tarifa de análisis clínicos veterinarios del SeLyC (Artículo 1. Tres.1) o la reducción al 50 % (20,71 euros) a partir del segundo equipo a presión de una misma instalación (Artículo 1. Cinco). Sin embargo, el Capítulo I modifica la Ley de Cantabria 9/1992, de Tasas y Precios Públicos, también para abrir nuevas vías de recaudación y deja sin cumplir el compromiso anunciado al mundo rural.

Nuevo cobro por informes de Carreteras (Artículo 1. Dos). - Con el argumento de clarificar la norma y calificando el informe previo favorable y vinculante de «cuasi-autorización», se amplía el hecho imponible de las Tasas 1 y 2 para exigir el pago no solo por las autorizaciones, sino también por cada informe emitido a los Ayuntamientos (artículo 25.1 de la Ley 5/1996) para licencias municipales en tramos urbanos de carreteras autonómicas, excluidas las travesías. Los mínimos son de 48,87 euros en obra nueva, 32,59 euros en reparaciones y 44,78 euros en canalizaciones, más recargos por metro lineal y cuotas de 203,61 a 814,45 euros en accesos. El sujeto pasivo es el vecino, comercio o autónomo beneficiario de la obra, que pagaría a la Administración autonómica además de la tasa municipal, cuando la propia Exposición de Motivos reconoce que hasta ahora solo se exigía el pago por la autorización.

Nueva tasa para opositores de Policía Local con omisión de la discapacidad (Artículo 1.Uno).- Se crea la Tasa 7 de inscripción en el proceso selectivo unificado (12,63 euros) con las mismas exenciones que otras pruebas del Anexo I (desempleados, víctimas del terrorismo, víctimas de violencia de género, familias numerosas y monoparentales), pero sin la exención para personas con discapacidad igual o superior al 33 % que sí figura en otros procesos selectivos del propio Anexo I. Constituye una omisión de técnica legislativa y un agravio comparativo, no justificable por la naturaleza de la prestación.

Gratuidad de las licencias de caza y pesca limitada a 2027 (Artículo 1. Cuatro).- En mayo de 2026 el Gobierno anunció la gratuidad de las licencias durante cinco años para 23.068 permisos (13.554 de caza y 9.514 de pesca). El proyecto la reduce a una disposición transitoria aplicable únicamente «hasta el 31 de diciembre de 2027», es decir, siete meses después de las elecciones autonómicas de mayo de 2027. Se mantienen además sin bonificar ni actualizar los 5,89 euros por participar en sorteos cinegéticos y piscícolas (Tasa 11), el canon de 0,479089 euros por hectárea de coto (Tasa 10), las tarifas del CIFA de hasta 79,49 euros por análisis de suelo (Tasa 12) y las tasas de la Consejería de Inclusión Social por visitas de autorización de centros (81,45 euros) e inscripción registral (20,38 euros).

Requisitos burocráticos y filtros en el ámbito forestal, vivienda y empresa (Capítulo II, Artículo 2. Seis a Catorce, en relación con el Artículo 1. Tres.2)

Incluso las rebajas largamente reivindicadas por VOX nacen condicionadas por requisitos que dificultan su aplicación efectiva.

Captación de talento y compostaje (Artículo 2.Seis.16 y 20).- La deducción por traslado de residencia a Cantabria alcanza el 40 % de los gastos con un máximo de 5.000 euros para menores de 36 años, retornados y quienes trabajen en empresas de determinados sectores (innovación tecnológica, desarrollo sostenible y protección medioambiental, movilidad sostenible, energías renovables y proyectos empresariales estratégicos), mientras el resto de traslados laborales queda en el 25 % con tope de 1.575 euros. VOX cuestiona que el tramo máximo se condicione a sectores definidos por criterios de agenda climática y no a la creación de empleo productivo. Por su parte, la deducción por compromiso medioambiental llega a 105 euros, insuficiente frente al coste de las tasas de basuras derivadas de la Ley estatal 7/2022.

Prevención de incendios y monte privado (Artículo 1. Tres.2, Artículo 2. Seis.22 y Artículo 2. Trece).- La exención de la Tasa 5 solo alcanza a trabajos en montes con certificación forestal vigente, cuando apenas 6.958,59 de las 102.503,92 hectáreas de monte particular de Cantabria (el 6,79 %, según CERTICANT) están certificadas con PEFC, de modo que el 93,21 % de la superficie privada queda fuera de esa exención. La nueva deducción del 30 % (máximo 525 euros) por desbroces y prevención de incendios exige «planes de ordenación u otros instrumentos de gestión forestal» o certificación, y que las actuaciones se ejecuten a través de empresas o profesionales legalmente establecidos, por lo que el propietario no puede deducir su propio trabajo. El tipo reducido del 4 % del ITP en fincas rústicas forestales exige que el comprador sea selvicultor activo inscrito en el Registro de Selvicultores y queda lejos de la bonificación del 100 % esperada, si bien es compartible la bonificación del 100 % de la Tarifa 9 en aprovechamientos de menos de 1.500 euros.

Rehabilitación de vivienda y empresa (Artículo 2.Siete a Doce).- En el tipo reducido del 5 % del ITP por rehabilitación inmediata (artículos 9.4 y 9.4 bis) se excluyen las obras realizadas por el propio titular sin profesionales de la construcción y las viviendas de uso turístico del Decreto 50/2025, y se exigen, pasados dieciocho meses, licencia y justificante de pago, presupuesto desglosado (PEM, gastos generales y beneficio industrial) firmado por contratista o técnico, relación firmada de facturas con NIF y conservación de la documentación durante cuatro años más, con pérdida del tipo reducido ante cualquier omisión documental. El articulado llega a referirse por errata a «esta deducción» al regular un tipo reducido de ITP. En los tipos del 7 % (4 % en municipios en riesgo de despoblamiento) de los apartados 8 bis a 8 quinquies se exigen, según el caso, incremento de plantilla, valor catastral inferior a 150.000 euros, contratación a jornada completa y permanencias de cinco y diez años.

Anticipos del 100 % sin justificación previa y prórroga de la autorización de texto refundido (Disposición Adicional Única y Disposición Final Primera)

Contradiciendo la omisión de «y Administrativas» en el título, la Disposición Adicional Única introduce una norma presupuestaria que eleva la limitación a los pagos anticipados del artículo 21.5 de la Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas, permitiendo anticipar hasta el 100 % de la cantidad comprometida con carácter previo a la ejecución y justificación de encargos a medios propios, convenios y encomiendas vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Cuando el MRR está prácticamente extinguido, prorrogar esta medida extraordinaria facilita transferir liquidez sin justificación previa a entes instrumentales, entre ellos medios propios como TRAGSA, GESVICAN o MARE. La Disposición Final Primera, por su parte, prorroga durante 2027 la autorización para elaborar un texto refundido tributario concedida por la Ley 10/2012, prórroga que se repite año tras año sin que el Ejecutivo la ejerza.

VOX rechaza que medidas de elemental justicia, como la deducción para afectados por la talidomida con efectos desde 2023 (Artículo 2. Seis.21), y que, de momento, carecen de beneficiarios, se utilicen para forzar la convalidación de nuevas tasas y de un presupuesto sin ajustes en el gasto político. Estamos ante proyectos jurídicamente independientes y, según reconoce la propia Memoria, los cambios en el IRPF no minoran la recaudación directa de la caja autonómica en 2027, porque su impacto se difiere a la liquidación del sistema de financiación en 2029. Nada impide, por tanto, tramitar una norma fiscal limpia y desvinculada del presupuesto si existe voluntad real de aliviar los efectos de la inflación.

Frente al continuismo recaudatorio y burocrático —y frente al uso del proyecto como mero reclamo preelectoral—, VOX propone una reforma fiscal financiada con la reducción del gasto político superfluo, de las subvenciones a sindicatos, patronal y Agenda 2030 y del sector público instrumental. En el IRPF, planteamos la actualización acumulada de la escala y los mínimos por la inflación desde 2024, con indexación automática permanente (dado que la retroactividad sobre ejercicios ya devengados no es jurídicamente viable), así como la rebaja efectiva de tipos marginales para rentas medias y bajas y la elevación de los límites de base liquidable de las deducciones familiares, sanitarias y de vivienda hasta al menos 30.000 euros en tributación individual y 45.000 euros en conjunta. Asimismo, exigimos la supresión del nuevo cobro por informes de Carreteras, la inclusión de la exención por discapacidad en la Tasa 7, la gratuidad de las licencias de caza y pesca durante cinco años, tal como anunció el propio Gobierno, la apertura de las deducciones forestales y de rehabilitación a todos los titulares sin requisitos burocráticos desproporcionados, la eliminación del ITP en la primera vivienda habitual, criterios de prioridad nacional en el acceso a ayudas públicas, en los términos que permita el ordenamiento jurídico y la supresión de los anticipos del 100 % sin justificación previa a medios propios.

Por todo lo expuesto, al incorporarse por primera vez en esta legislatura, una deflactación insuficiente, crear nuevas tasas, imponer requisitos burocráticos al medio rural, la vivienda y la empresa y flexibilizar los controles de los pagos anticipados al sector público, el Grupo Parlamentario VOX solicita al Pleno de la Cámara la aprobación de la presente

Enmienda a la Totalidad y la devolución al Gobierno del Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales para el año 2027.

Santander, 18 de noviembre de 2026

Fdo.: Leticia Díaz Rodríguez. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox."

[11L/1000-0021]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, y dentro del plazo establecido en el Calendario de Tramitación aprobado por la Mesa del Parlamento, presenta la siguiente

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS 2027 [11L/1000-0021].

El Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2027, presentado por el Gobierno del Partido Popular presidido por María José Sáenz de Buruaga, vuelve a poner de manifiesto la falta de una estrategia fiscal orientada a garantizar la equidad, la suficiencia financiera de los servicios públicos y una distribución equilibrada de los beneficios tributarios entre el conjunto de la ciudadanía.

El Grupo Parlamentario Socialista ya expresó, mediante la enmienda a la totalidad presentada al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2026, su rechazo a un modelo fiscal caracterizado por la insuficiente progresividad de sus medidas, la ausencia de una protección efectiva de las rentas más vulnerables y la utilización de las rebajas tributarias sin una adecuada consideración de su impacto distributivo.

El nuevo proyecto para 2027, lejos de corregir estas deficiencias estructurales, profundiza en una política fiscal que continúa priorizando determinadas rebajas e incentivos tributarios para los que mayor renta tienen frente a la necesidad de reforzar la capacidad redistributiva del sistema y de garantizar la financiación de los servicios públicos esenciales.

Si bien el Gobierno incorpora en esta ocasión una deflactación del 5% de la escala autonómica del IRPF, de los mínimos personales y familiares y de las deducciones fiscales, esta medida no puede considerarse, por sí sola, una respuesta suficiente a las dificultades económicas que afrontan las familias cántabras. La actualización de los parámetros tributarios para compensar parcialmente los efectos de la inflación debe distinguirse de una verdadera política de progresividad fiscal, capaz de proteger de manera prioritaria a quienes disponen de menores recursos.

La deflactación generalizada de la tarifa del IRPF beneficia a los contribuyentes de mayor renta. De este modo, el Gobierno vuelve a plantear una política de alivio fiscal que no garantiza que el esfuerzo presupuestario asociado a estas medidas se distribuya de forma proporcional a las necesidades económicas y sociales de la ciudadanía.

Especialmente preocupante resulta que esta medida no beneficia en nada a los contribuyentes que menos ganan y que están en situación de mayor vulnerabilidad económica. La actualización de los mínimos y de las deducciones del IRPF no sustituye a la necesidad de establecer instrumentos que permitan llegar efectivamente a quienes, por su reducido nivel de renta o por carecer de cuota tributaria suficiente, no pueden beneficiarse plenamente de las medidas contempladas en el impuesto.

El Gobierno mantiene, por tanto, una política fiscal que no sitúa en el centro de sus prioridades a las personas con mayores dificultades económicas, perpetuando una insuficiente función redistributiva del sistema tributario autonómico.

A esta falta de orientación social se añade la incorporación de nuevos incentivos fiscales (inversiones a nuevas empresas, atracción de nuevos residentes, vivienda, etc.) cuyo diseño suscita importantes dudas desde el punto de vista de la equidad y de la eficacia económica. Estas medidas suponen destinar recursos públicos, a través de beneficios tributarios, sin que el proyecto garantice suficientemente que dichas inversiones se traduzcan en creación de empleo, generación de actividad productiva adicional o mejoras efectivas para el conjunto de la economía regional.

El establecimiento de incentivos fiscales de esta naturaleza exige una evaluación rigurosa de su impacto económico, de su coste presupuestario y de su contribución real a la creación de riqueza y empleo. No resulta razonable priorizar beneficios tributarios vinculados a determinadas inversiones sin establecer una relación suficientemente clara entre el esfuerzo fiscal asumido por la Comunidad Autónoma y los resultados económicos y sociales que se pretenden alcanzar.

En materia de vivienda, el proyecto incorpora una deducción de 525 euros por el arrendamiento de viviendas que hayan permanecido vacías durante al menos un año. Aunque la movilización de viviendas desocupadas constituye un objetivo legítimo, la medida no garantiza por sí misma que las viviendas incorporadas al mercado se destinen a alquileres asequibles ni que se produzca una mejora sustancial de las condiciones de acceso a la vivienda para los hogares con mayores dificultades.

El establecimiento de un incentivo fiscal a los propietarios debe ir acompañado de una política de vivienda que priorice el interés general, la ampliación de la oferta de alquiler asequible y la protección de las personas que sufren mayores

dificultades para acceder a una vivienda digna. De lo contrario, el beneficio tributario corre el riesgo de convertirse en una medida de apoyo a la propiedad inmobiliaria sin una contraprestación social suficientemente definida.

Asimismo, el proyecto amplía y refuerza las deducciones vinculadas al traslado de nuevos residentes a Cantabria, llegando a contemplar beneficios de hasta 5.000 euros en determinados supuestos. Estas medidas pueden contribuir a favorecer la atracción de población, pero su diseño vuelve a evidenciar la ausencia de una política fiscal suficientemente equilibrada entre los distintos colectivos de contribuyentes.

No puede considerarse una estrategia integral de lucha contra la despoblación o de fortalecimiento del mercado laboral aquella que se limita a incentivar fiscalmente la llegada de nuevos residentes sin garantizar una atención equivalente a quienes ya viven y trabajan en Cantabria, ni abordar de manera suficiente los problemas estructurales relacionados con el empleo, la vivienda, la movilidad y el acceso a los servicios públicos en el medio rural.

Por otra parte, el proyecto incorpora nuevas deducciones por gastos relativos a residencias de mayores y centros de día, así como por actuaciones de prevención de incendios forestales y otras medidas específicas. Sin cuestionar la legitimidad de los objetivos perseguidos, la proliferación de deducciones sectoriales no puede sustituir a una política fiscal ordenada, coherente y evaluable, que garantice que los beneficios tributarios responden a necesidades sociales prioritarias y que sus resultados son proporcionales a su coste.

La política tributaria autonómica no debe convertirse en una sucesión de incentivos aislados, sino que ha de responder a una planificación global que permita identificar las prioridades sociales y económicas de Cantabria, cuantificar el coste de las medidas y evaluar sus efectos sobre la distribución de la renta, la actividad económica y la financiación de los servicios públicos.

Por último, el proyecto vuelve a prorrogar la autorización para elaborar un texto refundido de las medidas fiscales en materia de tributos cedidos e impuestos propios de la Comunidad Autónoma, al reconocer que dicha tarea no ha podido llevarse a cabo durante 2026. Esta reiteración evidencia una insuficiente voluntad de avanzar hacia una normativa tributaria autonómica sistematizada, clara y accesible. La acumulación de modificaciones legislativas anuales dificulta la comprensión del sistema fiscal, incrementa la complejidad normativa y perjudica tanto a los contribuyentes como a los profesionales encargados de su aplicación.

La política fiscal de Cantabria debe sustentarse en una normativa estable, transparente y ordenada, que facilite la seguridad jurídica y permita conocer de manera clara el alcance de las obligaciones tributarias y de los beneficios fiscales existentes.

En definitiva, el Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2027 no constituye una respuesta suficiente a los problemas económicos y sociales de Cantabria. La deflactación del IRPF y la incorporación de nuevas deducciones no corrigen las deficiencias de fondo de un modelo fiscal que continúa sin garantizar una distribución equitativa de los beneficios tributarios, sin priorizar adecuadamente a las rentas más vulnerables y sin acreditar suficientemente la eficacia de los incentivos fiscales que introduce.

El Gobierno del Partido Popular presidido por María José Sáenz de Buruaga mantiene una política tributaria basada en la proliferación de rebajas e incentivos específicos, sin una evaluación global de su impacto sobre la progresividad del sistema, la suficiencia financiera de la Comunidad Autónoma y la cohesión social y territorial.

Es imprescindible que Cantabria disponga de una política fiscal que:

• Garantice una fiscalidad verdaderamente progresiva y equitativa, en la que los beneficios tributarios se distribuyan atendiendo a la capacidad económica de los contribuyentes.

• Proteja de manera prioritaria a las rentas medias y bajas y a las personas en situación de vulnerabilidad, incorporando medidas específicas para quienes no pueden beneficiarse plenamente de las deducciones del IRPF.

• Oriente los incentivos fiscales a la creación de empleo, la inversión productiva y la generación de actividad económica adicional, evitando destinar recursos públicos a beneficios patrimoniales cuya eficacia no esté suficientemente acreditada.

• Desarrolle una política de vivienda que priorice el acceso al alquiler asequible y garantice que los incentivos a los propietarios produzcan una contraprestación social efectiva.

• Refuerce la financiación y sostenibilidad de los servicios públicos esenciales, evitando que las rebajas tributarias comprometan la capacidad de respuesta de la Administración autonómica.

• Avance hacia una normativa tributaria autonómica sistematizada, transparente y estable, que facilite la seguridad jurídica y la comprensión del sistema fiscal.

El proyecto presentado por el Gobierno no responde a estas exigencias. La actualización de determinados parámetros tributarios y la introducción de nuevas deducciones no bastan para corregir las deficiencias de un modelo fiscal que continúa alejándose de las necesidades de la mayoría social de Cantabria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista considera que el Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2027 merece el reproche de totalidad y debe ser devuelto al Gobierno de Cantabria, instándole a presentar un nuevo texto que garantice una política fiscal más justa, progresiva, eficiente y orientada al interés general. Por lo expuesto, presentamos la siguiente:

PROPUESTA:

Por estos motivos, se presenta esta Enmienda a la Totalidad del Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2027, instando su devolución al Gobierno de Cantabria.

Santander, 23 de noviembre de 2026

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."

[11L/1000-0021]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito al amparo de lo establecido en los artículos 116 y 136 del Reglamento de la Cámara y dentro del plazo establecido en el Calendario de Tramitación aprobado por la Mesa del Parlamento presenta la siguiente

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2027 [11L/1000-0021]

I

El Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2027 merece el reproche de totalidad del Parlamento de Cantabria y su devolución al Gobierno, porque no responde a la situación económica real de las familias cántabras ni a los objetivos que una norma de este carácter debe cumplir: aliviar la carga fiscal de quienes más están sufriendo la subida de precios, proteger el poder adquisitivo de las rentas del trabajo y acompañar a la actividad económica en un momento de inflación creciente. Ahora bien, hay que reconocer que al menos el proyecto se centra en las medidas fiscales y administrativas, evitando que la ley se convierta en una norma escoba donde entren cambios legislativos son ninguna relación con las materias económicas, fiscales y administrativas que debe regular.

Por segundo año consecutivo, el Gobierno de la Sra. Sáenz de Buruaga remite a esta Cámara una ley de medidas sin negociación previa con los grupos parlamentarios, ignorando las propuestas fiscales que la hemos trasladado y que ni siquiera han merecido respuesta. Y lo hace después de haber incumplido muchos compromisos asumidos con los cántabros en el texto presupuestario que se han quedado sin ejecutar entre los que se encuentran 70 de los 131 compromisos del acuerdo presupuestario firmado con el PRC en marzo de 2026.

Ya decíamos el año pasado en nuestra enmienda a la totalidad que el funcionamiento institucional de un Gobierno en minoría exige diálogo, acuerdo, respeto y reconocimiento de la pluralidad parlamentaria. Sin esos valores, es imposible construir estabilidad, y mucho menos aprobar unos Presupuestos y su Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Son leyes que deben negociarse con los grupos parlamentarios, mediante diálogo y trabajo conjunto, y no a través de declaraciones públicas o iniciativas orientadas a buscar adhesiones externas. El objetivo no es obtener respaldo automático, sino alcanzar acuerdos efectivos. Esta falta de cultura democrática erosiona la confianza, dificulta el diálogo y bloquea la gobernabilidad. No puede pedirse apoyo sin respeto, ni lealtad sin cumplimiento, ni diálogo sin reconocimiento.

Quien gobierna en minoría está obligado a negociar cada día. Este Gobierno ha decidido mirar hacia otro lado. Y la responsabilidad no es del PRC, que ha facilitado la estabilidad, sino de un Gobierno que ha confundido apoyo parlamentario con sometimiento político. Y así no podremos aprobar la Ley de Medidas para 2027.

II

El propio proyecto de ley reconoce en su exposición de motivos la gravedad del momento. Admite que «la economía se enfrenta a un escenario complejo como consecuencia de las tensiones geopolíticas mundiales, con varios conflictos bélicos en curso que han llevado a nuevas alzas del precio del petróleo y a una inflación creciente», y cifra la inflación media de Cantabria en los primeros ocho meses de 2026 en el 4,3 %, con un 5,1 % interanual en agosto. El consejero de Economía ha reconocido ya en sede parlamentaria que la inflación interanual se sitúa en el 5,5 %.

Ante ese diagnóstico, la respuesta del Gobierno es una deflactación del 5 % de la escala autonómica del IRPF, de los mínimos personal y familiar y de las cantidades de las deducciones. Es decir, una medida timorata, limitada e insuficiente que ni siquiera alcanza la inflación de un solo año. No se bajan los impuestos: simplemente se evita que suban un poco menos de lo que suben los precios. Es la denominada “progresividad en frio” en términos económicos.

La cuenta es sencilla. Desde la reforma de la tarifa autonómica de 2024 -aquella que el Partido Popular solo quería para quienes ganan más de 50.000 euros y que el PRC extendió a las clases medias en el acuerdo de investidura y en los presupuestos-, la inflación acumulada supera ya el 10 % (2,8 % en 2024, 2,7 % en 2025 y casi el 5 % en 2026). Si tomamos como referencia 2023, la pérdida de poder adquisitivo supera el 14 %. Deflactar un 5 % es devolver a los contribuyentes menos de la mitad de lo que la inflación les ha quitado, y quedarse con la otra mitad por la vía de la subida de impuestos encubierta que el Partido Popular denunciaba en su enmienda a la totalidad de la Ley de Medidas de 2023 y que hoy practica desde el Gobierno.

Los datos del propio Gobierno desnudan la medida. Según lo expuesto en la Comisión de Economía del 10 de noviembre, la deflactación del 5 % supone 25,2 millones de euros para 246.000 contribuyentes, y 27 millones si se suman el resto de las deducciones. Eso significa un ahorro medio de unos 102 euros al año: 8,5 euros al mes por contribuyente. Al mismo tiempo, el Gobierno reconoce que recauda 106 millones de euros más al año por IRPF y otros 74 millones adicionales acumulados en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Devuelve menos del 15 por ciento del aumento de la recaudación sumando el IRPF más el ITP.

El mínimo personal del contribuyente pasa de 5.550 a 5.827 euros; los mínimos por descendientes, de 2.400 a 2.520 euros por el primer hijo, de 2.700 a 2.835 euros por el segundo, de 4.000 a 4.200 por el tercero y de 4.500 a 4.725 por el cuarto y siguientes. Son actualizaciones mecánicas del 5 % que ni siquiera compensan la subida del coste de la alimentación, la vivienda y los suministros, que es precisamente lo que el mínimo personal y familiar debe dejar libre de tributación.

Lo mismo ocurre con las deducciones. La inmensa mayoría de las 23 modalidades que recoge el artículo 2. Seis se limitan a multiplicar por 1,05 las cantidades vigentes: la deducción por alquiler de vivienda habitual sigue siendo del 10 % con un máximo de 315 euros, mientras los alquileres en Cantabria suben muy por encima de ese porcentaje; la deducción por guardería, 315 euros por hijo; la de familias monoparentales, 210 euros al año. Y todas ellas siguen condicionadas a límites de renta, a gastos acreditados, a la existencia de cuota autonómica suficiente y a incompatibilidades que reducen drásticamente su aplicación efectiva. Las tres nuevas deducciones -talidomida, prevención de incendios forestales y residencias y centros de día- son correctas, pero de alcance muy limitado, tan limitado que es posible que la de la talidomida no afecte a nadie en Cantabria.

El Gobierno, sin embargo, sí ha sabido ir «más allá de la inflación» cuando ha querido. Lo dice expresamente la exposición de motivos: se incrementan, más allá de la inflación, las deducciones por traslado de nuevos residentes, que pueden alcanzar los 5.000 euros, y se mantiene la deducción por inversiones de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero. Para quien viene de fuera, por encima de la inflación; para quien vive y trabaja en Cantabria, por debajo. Esa es la escala de prioridades de este Gobierno.

Tampoco se avanza en lo que el Consejo Económico y Social reclamó el año pasado: rebajar del 65 % al 33 % el grado de discapacidad exigido para acceder a las deducciones, equiparándolo con la legislación estatal. El proyecto se limita, otra vez, a actualizar cuantías.

Frente a esto, el Partido Regionalista de Cantabria ha planteado una alternativa sólida, viable y cuantificada, que el Gobierno ni ha contestado:

Primero, una deflactación del 10 % de la tarifa autonómica del IRPF, para compensar de verdad la inflación acumulada en estos años.

Segundo, un incremento del 10 % de los mínimos personales y familiares, con el mínimo del contribuyente en 6.105 euros y los mínimos por hijos en 2.640, 2.970, 4.400 y 4.950 euros, y mejoras adicionales para familias numerosas, monoparentales y personas con discapacidad, así como de todas las deducciones previstas en el mismo porcentaje.

Y tercero, una cláusula antiinflación de indexación permanente, para que, cuando el IPC anual supere el 3 %, la actualización se aplique automáticamente al ejercicio siguiente sin necesidad de una nueva ley.

El propio consejero ha cifrado en unos 50,5 millones de euros el coste de una deflactación del 10 %. Es menos de la mitad del incremento anual de recaudación por IRPF que el Gobierno reconoce. No es una cuestión de posibilidades: es una cuestión de voluntad política.

III

Pero hacer frente a la realidad económica y fiscal de Cantabria, requiere más medidas que no aparecen reflejadas en el anteproyecto de ley.

En mayo de 2022, ante el encarecimiento de las materias primas y de la energía provocado por la guerra de Ucrania, que puso en riesgo la ejecución de los contratos de obra pública, el Gobierno de Cantabria presidido por el PRC aprobó la Ley de Cantabria 2/2022, de 26 de mayo, que estableció una bonificación del 100 % de la tasa por dirección e inspección de obras para facilitar a las empresas constructoras de Cantabria hacer frente a los problemas que la guerra esta generando en materias primas, insumos, etc. La medida se prorrogó para 2023 en la Ley 11/2022, para 2024 en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2023 y para 2025 en la disposición transitoria de la Ley 3/2024, en este último caso para las liquidaciones de los expedientes de contratación cuyas ofertas se presentaron entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2024. Son contratos cuya oferta económica se calculó contando con que la tasa estaba bonificada.

En la Ley de Medidas de 2026 el Gobierno del Partido Popular se olvidó prorrogarla o decidió no hacerlo. Desde el 1 de enero de 2026 se ha vuelto a liquidar la tasa del 4,62 % a contratistas que ofertaron con la tasa bonificada, rompiendo el equilibrio económico de sus contratos. Tanto es así que el propio Grupo Parlamentario Popular tuvo que registrar, el 16 de septiembre de 2026, una proposición de ley (11L/2000-0013) para corregir el olvido de su Gobierno. Pero esa proposición de ley del Partido Popular quedo congelada y no se incluyó en el proyecto de Ley de Medidas para 2027, que es el vehículo natural para dar seguridad jurídica a los contratistas, no volviera a ignorarla. Además, el anexo mantiene la tasa por dirección e inspección de obras en el 4,62 % del importe líquido de las obras ejecutadas, incluidas las revisiones de precios, sin ninguna disposición transitoria.

La incoherencia es evidente. El mismo Gobierno que justifica la deflactación por las guerras, el petróleo y la inflación creciente se niega a aplicar el mismo razonamiento a quienes ejecutan las obras públicas de Cantabria, que soportan esas mismas subidas en combustibles, materiales y suministros. No es una cuestión menor. A 30 de septiembre de 2026, la ejecución de las inversiones reales apenas alcanzaba el 43,96 %, con más de 171 millones de euros pendientes de traducirse en obligaciones reconocidas. El presupuesto de 2027 recorta las inversiones y transferencias de capital en 77,38 millones de euros, un 14,30 %. Encarecer la obra pública en este contexto es poner más trabas a un Gobierno que ya no es capaz de ejecutar lo que presupuesta.

IV

Sobre los contenidos del proyecto de ley de medidas para 2027 poco que decir comparado con la Ley de Cantabria 5/2026, de 28 de abril, de Medidas Fiscales y Administrativas, ya que no cambia el rumbo de la política fiscal del Gobierno. Corrige errores de su propia ley anterior, actualiza al 5 % lo que entonces aprobó, sigue sin resolver lo que se le reclamó y añade medidas de dudosa justificación.

Hay que resaltar también que el proyecta presenta numerosas incorrecciones. La exposición de motivos anuncia dos deducciones nuevas y el articulado incluye tres. También anuncia una bonificación del 100 % de la tarifa forestal 9 para aprovechamientos de menos de 1.500 euros, pero el articulado solo elimina el recargo del 0,5 %. Se suprime la tarifa de análisis clínicos veterinarios, pero otra tarifa sigue cobrándolos. Y se llama «deducción» a lo que es un tipo reducido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Más transcendencia tienen los beneficios fiscales creados para no ser usados como los nuevos tipos reducidos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales para actividades empresariales que exigen contratar al menos un trabajador a jornada completa y mantener la actividad cinco o diez años. Eso deja fuera a la mayoría de los autónomos que empiezan. Mientras tanto, se mantiene la deducción por inversiones de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero y se elevan hasta 5.000 euros las deducciones por traslado de nuevos residentes.

O la bonificación de las licencias de caza y pesca, una medida electoral mal justificada. Es la medida más llamativa del proyecto y supone la bonificación del 100 % de las tasas de las licencias de caza y de pesca continental. La licencia cuesta 12,43 euros al año, apenas un euro al mes. Además, ya están exentos de pagarla los mayores de 65 años, las personas con una discapacidad igual o superior al 33 % y los jóvenes: los menores de 26 años en el caso de la caza y los menores de 18 en el de la pesca. El «relevo generacional» que invoca la exposición de motivos no se sostiene, porque los jóvenes cazadores ya no pagan. Si el problema es el control del jabalí, la herramienta son los planes de caza y las batidas, no rebajar un euro al mes. Es una medida sin equilibrio en otras áreas ya que es difícil de explicar que el mismo proyecto que regala la licencia a un cazador de 50 años crea una tasa de 12,63 euros a quien quiera presentarse a las oposiciones de Policía Local, y vuelve a negar a las empresas que ejecutan las obras públicas una bonificación que el propio Gobierno reconoce financiada.

Además, nos encontramos con más medidas para eludir el control del gasto ya que la disposición adicional permite adelantar hasta el 100 % de la cantidad comprometida en encargos a medios propios, convenios y encomiendas financiados con el Mecanismo de Recuperación, antes de que se ejecuten y justifiquen. Es pagar por adelantado a empresas públicas y medios propios como TRAGSA, justo cuando la AIReF cuestiona el control del gasto de la Comunidad.

Otra cosa son las nuevas cargas sin justificar, como la tasa del Servicio de Carreteras que pasa a gravar también la emisión de informes. Así, quien pida a su ayuntamiento licencia para una obra junto a una carretera autonómica pagará además por el informe autonómico previo.

Y para acabar un compromiso que nunca se cumple. El proyecto vuelve a prorrogar la autorización de la Ley 10/2012 para elaborar un texto refundido de las medidas fiscales, «no habiéndose podido llevar a cabo durante el año 2026». Los contribuyentes siguen sin un texto claro de su propia normativa fiscal autonómica, dispersa en decenas de leyes de medidas. Algún día tocará.

V

En todo caso, la pregunta que debe responder una ley de medidas fiscales es sencilla: ¿llegarán mejor a fin de mes las familias cántabras en 2027? Con este proyecto, la respuesta es no. Ninguna de sus medidas actúa sobre lo que hoy encarece la vida en Cantabria: la alimentación, la energía, el transporte, el alquiler y los recibos municipales. El paquete fiscal suma unos 27 millones de euros, menos del 1 % del presupuesto y apenas una cuarta parte de lo que el Gobierno ingresa de más cada año solo por el IRPF.

Una familia que destine 2.000 euros al mes a sus gastos ordinarios soporta, con una inflación del 5,5 %, unos 110 euros más de coste cada mes. La rebaja media que ofrece el Gobierno es de 8,5 euros al mes: no cubre ni lo que sube la cesta de la compra de un día. Esa es la distancia entre la «mayor bajada de impuestos de la historia» que anuncia el Gobierno y lo que los cántabros pagan en el supermercado, en la gasolinera, en el recibo de la luz o en el alquiler.

Además de lo que hemos señalado, y repasadas una a una las medidas del proyecto o llegan a muy pocos o dejan cantidades simbólicas: la deflactación del 5 % de la escala y los mínimos del IRP, solo afecta a quien paga IRPF. No llega a los pensionistas ni a los trabajadores con rentas por debajo del mínimo, que son los que más sufren la inflación y supone esos escasos 8,5 euros al mes de media; el 10% de la deducción por alquiler de vivienda habitual supone 26 euros al mes como máximo cuando vivimos subidas de alquileres del 15 y el 20%; las ayudas para guarderías, suponen unos 25 euros al mes por hijo, insuficientes y poco alineadas con el objetivo que se pretende de mantener la conciliación y el papel de la mujer trabajadora; las deducciones por residencias o centros de día, del 15% con el límite de 630 euros, pero sólo para solo quien no cobra prestación de dependencia para ese fin y tiene una base liquidable inferior a 24.093 euros. Hay que pensar que una plaza privada cuesta en torno a 2.000 euros al mes y la deducción cubre menos del 3 %.

VI

En general la ley de medidas adolece de un grave problema que no es otro que los que más lo necesitan se quedan fuera. Casi todo el paquete funciona a través de deducciones en el IRPF. Para aplicarlas hay que haber pagado antes el gasto, justificarlo con factura, no superar los límites de renta y tener cuota autonómica suficiente. Por eso no llegan a los pensionistas con pensiones bajas, a las personas en paro ni a los trabajadores con salarios bajos, que son precisamente quienes dedican una mayor parte de sus ingresos a la comida, la energía y la vivienda. El proyecto, además, no incluye ninguna memoria que diga cuántas personas aplicarán cada deducción ni por qué importe.

Estamos ante un proyecto que consolida la idea de un Gobierno que recauda más de lo que devuelve. El Gobierno reconoce que la inflación le ha dado 106 millones más al año en el IRPF y otros 74 millones en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Devuelve 27. Para la mayoría de los cántabros la presión fiscal real no baja en 2027: sube, porque la inflación les quita más de lo que la ley les devuelve.

Y que incluso en materia de vivienda, la máxima preocupación de los cántabros sigue sin medidas reales cuantificables y con posibilidad de resultados evaluables de manera inmediata. Así, por ejemplo, el proyecto incorpora una deducción por el arrendamiento de viviendas que hayan permanecido vacías durante al menos un año, pero hasta que no se apruebe bien la Ley de Vivienda o bien el Decreto regulador del nuevo Plan de Alquiler, la medida no garantiza que esas viviendas pasen a destinarse a alquiler asequible o entren en el mercado de vivienda para personas con mayores dificultades en el mercado.

Es por lo tanto la ley complementaria a un presupuesto que gasta más, invierte menos y devuelve poco. Todo ello en el marco de un presupuesto que, según la AIReF, incumplirá la regla de gasto en 2026 y 2027. Un presupuesto que aumenta el gasto corriente en 257 millones de euros mientras recorta la inversión y mantiene las transferencias a los ayuntamientos al nivel de 2023, pese a que el presupuesto autonómico ha crecido más de 630 millones desde entonces.

No nos oponemos a bajar impuestos ni a las deducciones; muchas de ellas las impulsamos nosotros. Nos oponemos a que se presente como alivio lo que no lo es. Una ley de medidas que no mejora el día a día de los cántabros, que no compensa la inflación y que deja fuera a quienes peor lo están pasando no puede contar con nuestro apoyo.

El consejero de Economía presume de haber traído, por segunda vez, una ley de medidas «auténticamente fiscal». Pero precisamente por eso su insuficiencia resulta más evidente: cuando una ley de medidas se limita a lo fiscal, lo fiscal tiene que estar a la altura. Y este proyecto no lo está. Es una actualización técnica de cuantías al 5 % presentada como una rebaja de impuestos, que no compensa la inflación, que olvida de nuevo a quienes ejecutan la obra pública de Cantabria y que no cambia en nada la capacidad económica de las familias para llegar a fin de mes.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA:

Por estos motivos, se presenta esta Enmienda a la Totalidad del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2027, instando su devolución al Gobierno de Cantabria.

Santander, a 24 de noviembre de 2026

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."